

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –  
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN N° 000524 DE 22 ABR 2019.

*“Por la cual se modifica la Resolución 001122 del 20 de junio de 2017 “Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA  
RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL  
TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4183 de 2011 y el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y su Decreto reglamentario

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Administración Pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley y que su función administrativa se desarrollara con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización de funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, corresponde a todas las entidades y organismos de la Ramas del Poder Público, en sus diferentes órdenes y niveles, conformar, del más alto nivel jerárquico, un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 4183 de 2011 establece en su artículo 10, dentro de la estructura organizacional, como un órgano interno de Asesoría y Coordinación al Comité de Coordinación de Control Interno.

Que el Decreto 0000648 de 2017 por el cual se modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece en su artículo 2.2.21.1.5 Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (...) *“Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno”.*

En mérito de lo expuesto;

*h*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –  
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN N° 000524 DE 22 ABR 2019

*“Por la cual se modifica la Resolución 001122 del 20 de junio de 2017 “Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la resolución 001122 del 20 de junio de 2017 por la cual se modifica la Resolución 000918 del 25 de julio de 2012 “Comité de Coordinación de Coordinación de Control Interno” del Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, a Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes-, como órgano asesor e instancia decisoria en asuntos de control interno y del más alto nivel jerárquico de las áreas de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación.** El Comité Institucional de Coordinación de Control interno estará integrado por:

- 1) El representante legal quien lo preside.
- 2) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- 3) Los siguientes representantes del nivel directivo:
  - Subdirector(a) General
  - Secretario (a) General
  - Jefe Oficina Jurídica
  - Director(a) Técnico Inspección Vigilancia y Control
  - Director (a) Técnico Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
  - Director (a) Técnico Fomento y Desarrollo
  - Director (a) Técnico Recursos y Herramientas del Sistema

**PARAGRAFO PRIMERO.** El Jefe de la Oficina de Control interno desarrollará las funciones de Secretario Técnico el Comité y no tendrá derecho a voto en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: Funciones.** De conformidad con lo reglado por el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 0000648 del 2017 son Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –  
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN N° 000524 DE 22 ABR 2019

*“Por la cual se modifica la Resolución 001122 del 20 de junio de 2017 “Comité  
Institucional de Coordinación de Control Interno”*

- partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces y organismos de control.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoria, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
  - c. Aprobar el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
  - d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
  - e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoria interna.
  - f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoria.
  - g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención de fraude y mala conducta.
  - h. Las demás asignadas por el representante legal de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: Sesiones.** Las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno pueden ser:

- 1. **Ordinarias:** El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces al año previa citación del Secretario Técnico del Comité.
- 2. **Extraordinarias:** Cuando las necesidades así lo exijan, el Secretario del Comité u otro integrante del mismo, convocará a sesión extraordinaria, con la debida antelación.

La convocatoria a las reuniones del Comité, deberá hacerse con la debida antelación, mediante comunicación escrita y acompañada de los documentos que van hacer tratados en la reunión. En caso de urgencia a juicio del Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, podrá citar en forma verbal y en el lugar día y hora que este determine.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA  
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –  
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN N° 000524 DE 22 ABR 2019

*“Por la cual se modifica la Resolución 001122 del 20 de junio de 2017 “Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”*

Podrá extenderse la invitación a los funcionarios cuya presencia se considere necesaria para deliberar respecto de los temas puestos a consideración del Comité.

**PARAGRAFO PRIMERO. Quórum y deliberación.** El Comité no podrá reunirse ni deliberar con menos de la mitad de sus miembros. Las recomendaciones que en las sesiones determine el Comité se adoptaran en consenso, dada su naturaleza.

**ARTÍCULO QUINTO: Funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** El Secretario Técnico del Comité deberá citar a las sesiones del Comité, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO: Actas.** De las reuniones del Comité, el Secretario levantará actas que contendrán los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones y responsabilidades asignadas durante la sesión y serán remitidas a la cada uno de los participantes para su revisión y aprobación. Las actas del Comité serán suscritas por el Director y por el Secretario Técnico.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 001122 del 20 de junio de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ERNESTO LUCENA BARRERO**  
Director

Revisó:	Hardy Leon – Jefe Oficina Jurídica	Firma:
Revisó:	James Lizarazo Barbosa – Jefe Oficina Control Interno	Firma:
Proyectó:	Angela Marquez – Profesional Especializado Oficina Control Interno	Firma: